CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) **No. 06**
13 de febrero de 2025

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

Hora de Inicio: Virtual

Lugar: virtual

Hora de finalización: Virtual

	Nombre	Cargo	Participación
Participantes	**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	Presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda

Proyectó: Diana M. García	Profesional CPS Secretaría Académica
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE	**Aprobación del Acta:** La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios,* el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." ***Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...".*** Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: *"...**sesiones virtuales.** Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...".*

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cinco (5) representantes y dos (2) invitados.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2024-3

SITUACIÓN ACADÉMICA

3. Solicitud de renovaciones de matrícula.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

4. Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

MATRÍCULA

5. a) Solicitud especial fraccionamiento-POSGRADO.
b) Consulta fecha de pago matrícula 2025-1-POSGRADO.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

6. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

ESPACIOS ACADÉMICOS

7. a) Solicitud de desistimiento CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.
b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.
c) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- REPROBADOS- PREGRADO.
d) Solicitud de novedad de nota – PREGRADO.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

8. Solicitud- cambio de fechas movilidad curricular 2025- PREGRADO.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

9. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1.

DESCARGAS

10. a) Solicitud - descarga académica 2025-1 –INVESTIGACIÓN.
b) Solicitud de Descarga académica- 2025-1.

AÑO SABÁTICO

11. Entrega de producto de año sabático.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2024-3

2.1 Tratado acta 37 caso 2.1 **ASESOR JURÍDICO FCE** remite "*borrador de resolución*" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **JUAN DAVID CANO CORTES** Cód. 20222265219 LLEEI, proyección de resolución del asesor jurídico indica, entre otros: " ***CONFIRMAR*** *la decisión del acto administrativo CFCE-29-128-2024 Casos varias excepcionalidades, del 01 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto...* ***CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación*** *interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Articulo 74 de la Ley 1437 de 2011*". adjunta correos con el PC.

Contexto: Ingresó: 2022-3, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 15, Porcentaje de estudios: 20,9%, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: **PRE-INTERMEDIATE ENGLISH (2023-1, 2023-3, 204-1) debiéndola cursar por cuarta vez**, de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "*...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico. Son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, cuando al final del*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

periodo académico éste incurra en cualquiera de las siguientes situaciones: (...)PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...", en este caso presenta reprobado un (1) espacios 3 veces y debe cursarlos por cuarta vez y solamente ha desarrollado el 20,9 % del plan de estudios, por lo tanto, el estudiante perdería la calidad.

ANÁLISIS PREVIO: en ACTA 37-2024 - radica el 18 de septiembre de 2024. Solicitud: *"Carta De Apelación"*. Motivo: *"...explicar las situaciones por las cuales perdí tres veces consecutivas la materia de PRE-INTERMEDIATE ENGLISH, en 2023-1, 2023-3, 2024-1...semestre 2023-1, Debido a algunas circunstancias las cuales explicare a continuación, fue la primera vez que perdí esta asignatura, lamentablemente no pude aprobar la materia de PRE-INTERMEDIATE ENGLISH debido a una serie de dificultades que enfrenté a lo largo del curso, especialmente relacionadas en la comunicación con la profesora. Desde el inicio de las clases, experimenté problemas de comunicación y falta de entendimiento en relación a las expectativas y el contenido del curso... en 2023-3 En esta segunda oportunidad para la asignatura de PRE-INTERMEDIATE ENGLISH debido a una combinación de circunstancias personales, económicas y académicas que afectaron mi desempeño durante el curso. En primer lugar, mi familia atravesó una situación económica complicada, lo que me obligó a buscar un empleo para ayudar con los gastos del hogar. Esto impactó significativamente el tiempo y la energía ..."* Este CF determina: *"En tanto fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-128-2024, notificado el 6 de septiembre de 2024, debe seguir el procedimiento instalado, es decir..trasladarse a la decanatura para que con asesoría jurídica se evalúen los argumentos aportados por el estudiante, se desate el recurso de reposición y/o orienten la continuidad del trámite de apelación de acuerdo con los términos de ley. Indicarle al asesor que, aunque el estudiante no cumple con el requisito del 70% de créditos aprobados, es fundamental analizar lo argumentado, así como considerar medidas de apoyo académico o psicosocial de BU".*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el análisis jurídico, dar continuidad al proceso de pérdida de calidad por los elementos normativos mencionados".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"No avalar la solicitud del estudiante, en atención a que no ha cursado el 70% del plan de estudios y no hay soportes suficientes para justificar la pérdida del espacio académico".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"No avalar solicitud del estudiante porque él no cumple con los requerimientos normativos establecidos por la Universidad".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"tener en cuenta el concepto jurídico elaborado".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Infortunadamente el Juan David no cumple con los requerimientos normativos de porcentaje de estudios, razón por la cual perdería su calidad de estudiante. Recomiendo dar continuidad al recuro de rigor".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere tener en cuenta el concepto de la Decanatura con asesoría jurídica".*

RESPUESTA: Aprobar el acto administrativo elaborado con la asesoría jurídica, donde entre otros aspectos reza: " ***CONFIRMAR*** *la decisión del acto administrativo CFCE-29-128-2024 Casos varias excepcionalidades, del 01 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto...* ***CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación*** *interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Articulo 74 de la Ley 1437 de 2011".*formalizarlo y continuar con los trámites que corresponde.

SITUACIÓN ACADÉMICA

3. Solicitud de renovaciones de matrícula

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

3.1 GERMAN RICARDO CASTILLO RODRIGUEZ cód. 20161165503 LEBEI **Solicitud:** *(...)apertura de matrícula adicional para el periodo 2025 - 1(...).* **Motivo:** *(...) con el fin de poder realizar trámites administrativos e inscripción de grado, esto ya que durante el periodo 2024 - 3 realicé mi proceso de sustentación y finalización de mi proyecto de pasantía, mis notas ya fueron subidas en el sistema, pero me encuentro con la dificultad de no poseer más renovaciones disponibles(...).* No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: Créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: estudiante matriculado, promedio: 3.69, porcentaje de estudios: 100% del plan de estudios, registra reprobado una (1) electiva, última asignatura cursada: 2024-3 (histórico de notas).

ANÁLISIS PRELIMINAR: a) de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art segundo *"Duración máxima de permanencia. Para obtener el grado en el proyecto curricular donde se encuentra matriculado, la duración máxima de permanencia de un estudiante es equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del total de renovaciones de matrículas previstos en el plan de estudios donde se encuentra matriculado"*, es decir, quince (15) renovaciones de matrícula, que, para el caso particular se encuentra que las cumplió en el periodo académico 2023-3, en el 2024-1 (renovación 16) no hay registro de espacios académicos, pero si registra pago de matrícula, en 2024-3 (renovación 17) el CF le autorizó la generación del recibo de matrícula con el fin de culmine satisfactoriamente su proceso de formación a la mayor brevedad, **b)** las asignaturas que ya registran en la sábana de notas para el 2024-3 son (3): TRABAJO DE GRADO I nota: 3.8; TRABAJO DE GRADO II nota: 3.8; SEMINARIO APOYO AL PROYECTO DE GRADO nota: 3.8.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Teniendo en cuenta el cumplimiento del 100% del plan de estudios, es pertinente desde la mirada misional aprobar, sin embargo, es de anotar que Considero que debemos tener claridad sobre nuestra potestad para avalar estas solicitudes ya que es el Consejo Superior Universitario quien define el número de renovaciones de matrícula y su incumplimiento genera la pérdida de calidad. Lo segundo es una alerta para los programas establecer estrategias de permanencia en el marco de la norma".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Dado que es un estudiante que está culminando su proceso formativo, sugiero darle la oportunidad de una nueva matrícula".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Pese a que el estudiante superó el número de matrículas permitidas según la normativa de la Universidad, recomiendo permitirle al estudiante culminar su proceso de formación".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Aunque el estudiante ya ha superado significativamente el número de matrículas, considerando la finalización de su proceso formativo, recomiendo aprobar la solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Aprobar una (1) renovación de matrícula para el periodo académico 2025-1 para que culmine su proceso de formación y obtenga su título, considerando que se encuentra con el 100% de desarrollo del plan de estudios.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la **vigencia** del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: *(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

REINGRESO

4. Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

4.1 VIVIANA SOFIA VEROY BUITRAGO Cód. 20201265067 LLEEI **Solicitud:** *(...)reingreso extemporáneo (...).* **Motivo**: *"No pude realizar esta solicitud con anterioridad debido a que me encontraba en la búsqueda activa de empleo. Afortunadamente, el 1 de febrero firmé contrato con una empresa que me brinda la posibilidad de compaginar mis estudios con mis responsabilidades laborales, lo cual me permite retomar mi formación con la dedicación necesaria. Esta misma razón fue la que me llevó a cancelar el semestre 2024-3, ya que en ese momento no contaba con la estabilidad económica suficiente para continuar. Además, mi situación económica ha sido un factor determinante en esta dificultad para continuar con mis estudios. Durante este tiempo, he debido asumir la responsabilidad de sostener a mi madre y mi hermana, ya que mi madre ha atravesado una condición médica que le ha impedido trabajar... según la Circular 001-2025 expedida por la Vicerrectoría Académica, en el marco de la Resolución 021 del 4 de diciembre de 2024 del C.S.U., es posible reportar estos cambios hasta el 7 de febrero de 2025".* Adjunta: soportes médicos de la Sr. Sandra Milena Buitrago (noviembre 2024), contrato de trabajo (fecha de ingreso 3-02-2025). **Contexto**: ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZÓ SEMESTRE, tiene cursado el 59.5% del plan de estudios (9 renovaciones pendientes), promedio: 3.98, registra reprobado tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, uno (1) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2024-1, No hay continuidad en: 2024-3 (1 retiro).

ANÁLISIS PREVIO: **a)** de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo,** igualmente, en el marco de las garantías académicas la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico emitió la circular No. 001-2025 del 16 de enero de 2025, en la cual se establece el procedimiento para las solicitudes de reingreso para el periodo académico 2025-1: *"Los estudiantes de pregrado que cancelen el semestre 2024-3 y deseen realizar el reingreso para el primer semestre académico del año 2025, **en el marco de las garantías académicas,** deben solicitar su reingreso ante la Coordinación del Proyecto Curricular/programa académico al cual se encuentra adscrito, **a más tardar el 31 de enero de 2025**"*, en este caso particular, según observación del SGA (incorporada por PC) se indica: "*El Consejo Curricular aprueba el aplazamiento para el 2024-3 acta 28 de diciembre 16 de 2024*", es decir, el retiro voluntario (cancelación del semestre) 2024-3 se efectúo en los plazos de las garantías académicas del CSU (R- 021 de 2024 del 9 de diciembre al 25 de enero), sin embargo, no cumplió con las fechas establecidas para el reingreso en la circular No. 001-2025 (hasta el 31 de enero) pues la solicitud fue radicada el 5 de febrero.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Al revisar el SGA se evidencia que el último semestre cursado por la estudiante fue el 2024-1, por lo que no le aplicarían las garantías y el proceso de inscripción finalizó el 15 de noviembre, por lo que no es viable en este momento, no son claros los soportes para un no cumplimiento del calendario académico".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La profesora Sandra Soler expresa: *"avalar la solicitud para que la estudiante continúe sus estudios en atención a los argumentos que presenta".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Los motivos que argumenta y soporta la estudiante, posibilitan avalar la solicitud de ella".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En consideración a las situaciones descritas por la estudiante y a los soportes de fuerza mayor acopiados, recomiendo aprobar su solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Avalar reingreso extemporáneo para el periodo académico 2025-1, teniendo en cuenta las situaciones descritas por la estudiante, y los soportes de fuerza mayor acopiados.

4.2. Tratado en 2024 acta No. 18- caso 2.8 **ANDRES CAMILO RODRIGUEZ CAMPOS** Cód. 20201255090 LCS. **Solicitud:** *(...) reingreso extemporáneo para el periodo 2025-1 (...).* **Motivo**: *"...de no concretarse este reingreso, perdería mi calidad de estudiante, situación que deseo evitar para poder terminar mi formación profesional. Reconozco que la información relacionada con los plazos y procedimientos académicos es clara y de fácil acceso a través de los canales institucionales. No obstante, durante el periodo de "Paro" se presentaron modificaciones al calendario académico ordinario, lo cual generó en mí una confusión respecto a las fechas establecidas para la inscripción de materias. De manera ingenua, asumí que, como es habitual, este proceso se llevaría a cabo en la recta final del semestre...".* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado 45% del plan de estudios (10 renovaciones pendientes), promedio: 3.82, registra reprobado tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y dos (2) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: 2021-1// 2024-1, 2024-3 (2 retiros, última vez 1 año).

ANÁLISIS PREVIO: En este caso, de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero, lleva los periodos académicos 2024-1 y 2024-3: 1 año por sin renovar, pero el 2024-1 autorizado por el CF- acta 18-2024, implica que se encuentra dentro de términos para reingresar, pero la solicitud es extemporánea.

TRAZABILIDAD DEL CASO:

a) en **ACTA 18-2024** se le autorizó el retiro voluntario (cancelación del semestre 2024-1) (notificada el 23 de mayo de 2024) y, entre otros se le indicó al PC y al estudiante: *"se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero el artículo segundo del presente acuerdo cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...)".* aspecto que el PC, si le informó (27-05-2024).

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo, no le cubren garantías académicas por cuanto la cancelación del semestre fue en 2024-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La señora Decana indica: *"No se evidencian elementos de fuerza mayor para gestionar el proceso ante registro y control".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Dada la situación que se presentó el semestre anterior, esto pudo generar confusiones en los estudiantes, sugiero avalar el reingreso".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Sugiero solicitar al estudiante adjuntar los soportes necesarios, para darle curso a la petición".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo pedir a Andrés Camilo soportes -de fuerza mayor- que amparen su requerimiento, para considerar favorablemente su solicitud, pues de lo contrario estaría en condición de pérdida de su calidad de estudiante".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Solicitar soportes de fuerza mayor y/o en su reemplazo concepto de BU en atención a los argumentos que se exponen una vez los adjunte, si es favorable avalar reingreso extemporáneo para el periodo académico 2025-1, además para que recupere el rendimiento académico.

MATRÍCULA

5. Solicitud especial fraccionamiento-POSGRADO

5.1 SANDRA XIMENA BONILLA coord. MALEI **Solicitud**: *"autorizar fraccionamiento de matrícula especial"* para el estudiante **LEOFREDIS MOSQUERA RENTERIA** cód. 20211062005. **Motivo:** *"quien cursa último semestre en la maestría. dicho estudiante cursará 4 créditos y debe pagar un valor de 2.6000.000 pero afirma no tener todo el dinero en una sola cuota para conseguirlo. Teniendo en cuenta que el acuerdo 04 de 2006 estipula que el fraccionamiento solo se puede hacer si excede los 2 salarios mínimos, el estudiante solicita a consideración y autorización del consejo de facultad para que pueda fraccionar su matrícula para poder terminar sus estudios"* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2021-1, PE: Créditos, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, promedio: 4.26, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-3, No hay continuidad en: 2024-1 (1 retiro). PLAN DE PAGOS: No tiene generado recibo de matrícula para el 2025-1.

ANÁLISIS PREVIO: De acuerdo con los lineamientos institucionales se indica: **a)** de conformidad con el Calendario Académico de posgrado 2025 (R- 037 de 2024 CA) la recepción de solicitudes para el **fraccionamiento de matrícula** (Estudiantes nuevos y antiguos, solicitud con soportes) fue del **10 de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025,** la **generación de recibos de pago de matrícula** (Estudiantes Antiguos) **fue entre 26-dic- 2024 al 6- febrero-2025. b)** según el acuerdo No. 004 de 2006 del CSU indica en el art 11°: "*Establecer el siguiente mecanismo de liquidación y facilidades de pago de matrículas de los estudiantes de postgrado de la Universidad: a.) Costo de la matrícula hasta dos (2) SMMLV, en un (1) solo pago. b.) Costo de la matrícula superior dos (2) y hasta cuatro (4) SMMLV, en dos (2) pagos. c.) Costo de la matricula superior a cuatro (4) SMMLV, en tres (3) pagos*", c) la resolución No. 185 de 2006 de rectoría en el art. 1° indica: "***El Decano*** *de la Facultad a los cuales están adscritos los proyectos Curriculares de Posgrado, serán los responsables de la autorización para el pago diferido o fraccionamiento de matriculas de posgrado en la Universidad...*", c) a la fecha No tiene generado recibo de matrícula para 2025-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La señora Decana indica: *"Tener presente que es el último semestre, para avalar el fraccionamiento presentado por la coordinadora".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Sugiero avalar el fraccionamiento de matrícula, aunque es claro que es decisión de la decanatura".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Considero que es competencia de la Sra. Decana, no obstante, ante la crisis de matrículas de los postgrados, sugeriría aprobar la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para la decisión por ser la instancia competente, recomendando avalar solicitud de fraccionamiento, en atención a las situaciones que por esta época aquejan a algunos postgrados, en términos de demanda estudiantil

b) Consulta fecha de pago matrícula 2025-1-POSGRADO

5.2 MAESTRÍA EN EDUCACIÓN presenta el caso del estudiante **HENRY ERNESTO SALAZAR CARRILLO** cód. 20222484007. *"Traslada las dos propuestas que el Sr. Henry Salazar plantea, para su estudio y posible aceptación, haciendo claridad que el CCMEUD aprueba en cualquiera de los términos que consideren las instancias respectivas para el reingreso del Sr. Henry Salazar".* **SOLICITUD 1:** *"...aprobación para realizar el fraccionamiento de matrícula para el periodo 2025-1 en dos (2) cuotas, siendo las fechas oportunas de pago: Fecha ordinaria cuota #1: 14 de marzo de 2025, Fecha ordinaria cuota #2: 14 de abril de 2025"* o **SOLICITUD 2**: *"Expedir un único recibo de pago con fecha oportuna 14 de abril de 2025".* **Motivo:** *"aval de reingreso al programa curricular otorgado por parte del Consejo Curricular de la Maestría en Educación -CCMEUD... el mencionado señor presentó a la oficina de Tesorería General de la U.D. la siguiente consulta: "Requiero mayor tiempo para cargar la documentación de pago de matrícula, en espera si la Universidad me brinda alguna respuesta afirmativa en cuanto al requerimiento de apoyo económico. Si la respuesta de apoyo económico es negativa, requiero que la Universidad me permita realizar el pago fraccionado a partir de marzo, debido a que durante febrero me resulta muy difícil conseguir el dinero para pagar la matrícula con mis propios recursos, adicional del tiempo que requiero para encontrar la persona que sea codeudora"...1: "El Decano de la Facultad a los cuales están adscritos los Proyectos Curriculares de posgrado, serán los responsables de la autorización para el pago diferido de matrículas de posgrado en la Universidad Distrital...". Así mismo, el Parágrafo 1 de esta resolución informa: "Es indispensable para la financiación de la matrícula ser avalado por un codeudor solvente mediante la firma solidaria de un pagaré, la solvencia del codeudor será constatada por el respectivo decano" por lo tanto, no corresponde a la Tesorería General efectuar ninguna aprobación sobre el trámite en mención"* Adjunta respuesta a estudiante, y solicitud y respuesta a tesorería. **Contexto**: ingresó: 2022-3, PE: Créditos, EA: ABANDONÓ - NO RENOVO MATRÍCULA, promedio: 4.67, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**, No hay continuidad en: 2024-3 (1 retiro).

ANÁLISIS PREVIO: Según las normativas vigentes se indica: a) de conformidad con el Calendario Académico de posgrado 2025 (R- 037 de 2024 CA) la recepción de solicitudes para el **fraccionamiento de matrícula** (Estudiantes nuevos y antiguos, solicitud con soportes) fue del **10 de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025,** la generación de recibos de pago de matrícula (Estudiantes Antiguos) fue entre 26-dic- 2024 al 6- febrero-2025. **b)** la resolución No. 185 de 2006 de rectoría en el art. 1° indica: *"El Decano de la F facultad a los cuales están adscritos los proyectos Curriculares de Posgrado, serán los responsables de la autorización para el pago diferido o fraccionamiento de matrículas de posgrado en la Universidad..."*, **a la fecha No tiene generado recibo de matrícula para 2025-1. c)** según el acuerdo No. 004 de 2006 del CSU indica en el art 11°: "Establecer el siguiente mecanismo de liquidación y facilidades de pago de matrículas de los estudiantes de postgrado de la Universidad: *a.) Costo de la matrícula hasta dos (2) SMMLV, en un (1) solo pago. b.)*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Costo de la matrícula superior dos (2) y hasta cuatro (4) SMMLV, en dos (2) pagos. c.) Costo de la matricula superior a cuatro (4) SMMLV, en tres (3) pagos".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Si bien es entendible la situación económica, lo que nos llevaría como colectivo a avalar el fraccionamiento, no es claro si un recibo que se pague en marzo posibilita que sea estudiante regular en el mes de febrero".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Sugiero avalar el fraccionamiento de matrícula, aunque es claro que es decisión de la decanatura".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Sugiero aprobar la solicitud de fraccionamiento".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar las solicitudes".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para la decisión por ser la instancia competente, recomendando avalar solicitud de fraccionamiento, en atención a las situaciones que por esta época aquejan a algunos postgrados, en términos de demanda estudiantil

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"
Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, *(...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...)*, y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos **del E-E: art 18 *(...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).***

6. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO *(aplazamiento o cancelación de semestre)*- **periodo académico 2024-3.**

6.1 HANZ PLATA MARTÍNEZ presidente CC LEA remite con aval del CC el requerimiento de la estudiante **MARIA FERNANDA ORTIZ IBARRA** Cód. 20231288004. **Solicitud:** *"Retiro Voluntario Extemporáneo 2024-III "* **Motivo- PC:** *"Tras analizar la solicitud y los argumentos expuestos por la estudiante y en consideración con los reglamentos académicos vigentes de la Universidad Distrital, se remite por competencia al Consejo de Facultad por tratarse de una solicitud extemporánea. No aplica para las garantías establecidas en la Resolución N°021 (04 de diciembre de 2024). Teniendo en cuenta que ya vencieron los plazos"* **Motivo- estudiante:** *"En medio del paro, solicité un trabajo adicional, por problemas económicos, dado que no soy de la ciudad de Bogotá es más difícil para mí la manutención, este trabajo me presenta cruce con mi horario académico, lo cual me impide continuar con mis clases, es por ello que me acogí a las garantías del paro para la cancelación oportuna de este semestre, pero por cuestiones de tiempo es hasta la fecha que puedo adjuntar todos los paz y salvos, que hasta el día de hoy se me envió el ultimo para así proceder con esta petición"*. Adjunta: paz y salvos. **Contexto**: ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio: 3.51, tiene cursado el 8.5%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y, dos (2) por segunda vez, en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

OBSERVACIONES: **a)** de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario *(aplazamiento de semestre)* lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 **hasta el 20 de agosto de 2024, b)** en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del* ***nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)****. La cancelación se realiza* ***ante la coordinación del respectivo proyecto curricular****"* es decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el **25 de enero**, la presente solicitud fue radicada el 5 de febrero. **c)** No adjunta soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No se evidencian elementos de fuerza mayor para avalar la solicitud, el Consejo Académico estableció posibilidades de cancelaciones tanto de espacios como de semestre, en el marco de las garantías".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Sugiero avalar en atención a los motivos expuestos y al aval del CC".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Sugiero avalar la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo, en atención, al aval otorgado por el PC., aprobar la solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Avalar el retiro voluntario extemporáneo (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, procede tramitar reingreso 2025-1.

6.2 HANZ PLATA MARTÍNEZ presidente CC LEA remite con aval del CC el requerimiento de la estudiante **GABRIELA MONTOYA VALBUENA** Cód. 20232288066. **Solicitud:** *"Retiro Voluntario Extemporáneo 2024-III "* **Motivo- PC:** *"Tras analizar la solicitud y los argumentos expuestos por la estudiante y en consideración con los reglamentos académicos vigentes de la Universidad Distrital, se remite por competencia al Consejo de Facultad por tratarse de una solicitud extemporánea. No aplica para las garantías establecidas en la Resolución N°021 (04 de diciembre de 2024). Teniendo en cuenta que ya vencieron los plazos"* **Motivo- estudiante:** [NO ESPECIFICA] Adjunta: Incapacidad médica (29-01-2025 al 27-02-2025- 30 días) paz y salvos. **Contexto**: ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio: 3.72, tiene cursado el 13.5%, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales tres (1) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es una electiva, en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos.

OBSERVACIONES: **a)** de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario *(aplazamiento de semestre)* lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-3 **hasta el 20 de agosto de 2024, b)** en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del* ***nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)****. La cancelación se realiza* ***ante la coordinación del respectivo proyecto curricular****"*. es decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el **25 de enero**, la presente solicitud fue radicada el 5 de febrero. **c)** Adjunta Incapacidad médica (29-01-2025 al 27-02-2025- 30 días).

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La señora Decana indica: *"No se evidencian elementos de fuerza mayor para avalar la solicitud, el Consejo Académico estableció posibilidades de cancelaciones tanto de espacios como de semestre, en el marco de las garantías. La incapacidad médica es posterior a las fechas de cancelación de semestre (9 de diciembre 2024 a 25 de enero 2025)".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Se sugiere avalar".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Con base en los argumentos presentados por la estudiante y el respectivo soporte, sugiero aprobar la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En consideración a las situaciones descritas por la estudiante y a los soportes de fuerza mayor acopiados, recomiendo aprobar su solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Avalar el retiro voluntario extemporáneo (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

ESPACIOS ACADÉMICOS

7. Solicitud de desistimiento CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

7.1 Tratado acta 04-2025 caso 6.1 **SANTIAGO CAMARGO BARRERA** Cód. 20222053049 AGID **INFORMA**: *"he decidido no seguir con el proceso de la cancelación de la materia y acabarla de manera normal asumiendo las consecuencias de la nota final que se pueda llegar a dar"* del espacio académico **O- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** Cód. 24022 para el período académico 2024-3. **Motivo:** *(...) Viendo el poco tiempo de clases que nos queda en la materia ya que solo queda una y que mientras se ha realizado el Proceso para cancelar la materia que también ha sido poco yo he avanzado con los trabajos de la materia ya que no sabía que iba a pasar con ella, de igual manera por otros motivos personales se me han dado los tiempos para poder realizar los trabajos más detalladamente y dedicarles tiempo a ellos(...).* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.1, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 39.4% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: En el marco normativo se contempla: **a)** De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 02 de agosto de 2024 ante los PC, **b)** en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: *"CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. Para aquellos estudiantes que quieran realizar la cancelación de espacios académicos, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).* ***En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite***" y parágrafo: *" Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su parágrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para ser estudiante activo, estableciendo un límite* ***mínimo de seis (6) créditos académicos***" es decir, la estudiante directamente en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero tiene inscritos quince (15) créditos de los cuales requiere cancelar tres (3), la presente solicitud fue radicada el **29 de enero,**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

c) en **ACTA 04-2025** del CF solicitó: **Cancelación del espacio** académico **O- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** Cód. 24022 para el período académico 2024-3. Motivo: *(...) sobrecarga académica, ya que están dejando trabajos muy complejos para entregar en poco tiempo. Igualmente, con los temas que aborda, no me han sido de fácil comprensión por el poco tiempo. El último parcial se realizó faltando 20 minutos para que terminara la clase y este tiempo fue muy limitado para las actividades propuestas. Adicional a eso, debo cumplir con un horario laboral y también me impide realizar los trabajos de una manera eficiente y a conciencia (...).* pendiente de decidir este requerimiento, **pero ahora solicita no cancelar la materia**.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es posible bajo los soportes avalar esta solicitud extemporánea. El consejo académico fue claro al establecer en el marco de las garantías todas las posibilidades para cancelaciones a través del sistema de manera autónoma por parte del estudiante".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"avalar la solicitud del estudiante, dado que él manifiesta asumir la responsabilidad frente al mismo".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Sugiero avalar la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: aval al desistimiento de cancelación de la asignatura, dado que manifiesta asumir la responsabilidad frente al mismo, considerando además que, en acta No. 04 de 2025 No se autorizó la cancelación extemporánea el espacio académico.

b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

7.2 KAROLL LIZETH LEÓN GONZALEZ Cód. 20241245088 LEMA **Solicitud**: Cancelación de los espacios académicos (2): **O- PROBLEMAS DE PROPORCIÓN Y LINEALIDAD** Cód. 22205 y **O- INVESTIGACIÓN EN EL AULA I** Cód. 22206 para el período académico 2024-3. **Motivo:** *(...) Desde hace varios años, he sido diagnosticada con depresión grave y ansiedad alta. A pesar de los esfuerzos que he hecho con terapia y apoyo profesional, en los últimos meses mi salud mental se ha deteriorado significativamente, impactando directamente mi rendimiento académico. Desde antes de la fecha límite del 25 de enero, ya tenía previsto cancelar estas materias, pues me estaba resultando muy difícil mantener el ritmo en ellas. Sin embargo, ese día sufrí una crisis que me llevó a un intento de suicidio(...).* Adjunta: soportes médicos (26 y 27-enero-2025). **Contexto**: ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.27, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 9.2% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: En el contexto normativo se indica: **a)** De conformidad con el calendario académico de la vigencia R-053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 02 de agosto de 2024 ante los PC, **b)** en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: *"CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. Para aquellos estudiantes que quieran realizar la cancelación de espacios académicos, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).* ***En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco***

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

(25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite" y parágrafo: *"Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su parágrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para ser estudiante activo, estableciendo un límite* ***mínimo de seis (6) créditos académicos****".* es decir, el estudiante directamente en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero tiene inscritos catorce (14) créditos de los cuales requiere cancelar seis (6), la presente solicitud fue radicada el **3 de febrero.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No es posible bajo los soportes avalar esta solicitud extemporánea. El consejo académico fue claro al establecer en el marco de las garantías todas las posibilidades para cancelaciones a través del sistema de manera autónoma por parte del estudiante, excepcionando el mínimo de créditos".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"avalar la solicitud de la estudiante en atención a la situación de salud descrita y se sugiere dar acompañamiento de Bienestar".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Avalar la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"avalar por fuerza mayor".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En consideración a las situaciones descritas por la estudiante y a los soportes de fuerza mayor acopiados, recomiendo aprobar su solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: aval a la cancelación extemporánea de los espacios académicos (2): **O- PROBLEMAS DE PROPORCIÓN Y LINEALIDAD** Cód. 22205 y **O- INVESTIGACIÓN EN EL AULA I** Cód. 22206 para el período académico 2024-3.

c) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- REPROBADOS- PREGRADO

7.3 MATEO ALEJANDRO TRUJILLO AREVALO Cód. 20202150053 PCLQ **Solicitud**: cancelación del espacio académico **O-QUIMICA INORGANICA II** Cód. 6020 para el período académico 2024-3. **Motivo:** *(...)riesgo que tengo de perder dicha materia, afectando mi promedio estudiantil. La docente destinada a llevar el proceso de evaluación, frente a las actividades propuestas en la clase en épocas de paro estudiantil, adelanto temas y evaluó los procesos, excluyendo a los que no asistieron, violando las garantías estudiantiles consensuadas respecto a la coyuntura estudiantil. Al retomar nuevamente con el proceso académico, me autorizo la sustentación de una sola clase, ignorando las otras actividades evaluadas. Me dio un horario de 9:45 a.m. los miércoles, donde el horario establecido es a las 10 a.m. sin embargo llegue sobre las 9:55 negándome la revisión y calificación de actividad ya vista (...).* Adjunta: "*evidencia del desarrollo de nuevas actividades y calificaciones*" **Contexto**: ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado (diciembre 2024, Promedio: 3.31, registra reprobados dos (2) asignaturas, dentro de las cuales está QUIMICA INORGANICA II **reprobada en 2024-1** (asignatura a cancelar) la cual está cursando por **segunda** vez en 2024-3 y una (1) está cursado debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 34.4% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

Según los postulados normativo: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: *(...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...)* la asignatura a cancelar registra reprobada en 2024-1 y están siendo cursada por segunda vez en 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: "*CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. ..., se habilitan las fechas comprendidas d**el nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)**. En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite*" y parágrafo: "*Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su parágrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para ser estudiante activo, estableciendo un límite mínimo de seis (6) créditos académicos*" es decir, el estudiante directamente en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero tiene inscritos diez (10) créditos de los cuales requiere cancelar tres (3), la presente solicitud fue radicada el 5 y 6 de febrero.

c) según el parágrafo segundo del art. 3 de la resolución No. 021 de 2024 del CSU (garantías académicas) indica: "*El sistema de gestión académica permanecerá cerrado desde el dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el doce (12) de enero de dos mil veinticinco (2025), por lo que durante este periodo no se podrán generar ni ingresar notas al sistema*", si el CF lo considera, para determinar, solicitar informe al PC y por su intermedio al docente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No es viable avalar la solicitud, el consejo académico estableció posibilidades de cancelación favorables en el marco de las garantías académicas. Las cancelaciones podían ser hasta el 25 de enero, el estudiante podría haberlo hecho en ese momento a través del sistema de gestión académico*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Se sugiere avalar en atención a los argumentos esgrimidos por el estudiante*".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "*Solicitar concepto del PC*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Solicitar informe al PC*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*En consideración a lo descrito por el estudiante y los análisis de la SA., recomiendo pedir información al PC sobre la situación del estudiante y, considerando las circunstancias de paro, las exigencias particulares de la docente*".
- La profesora Gloria Rojas propone: "*Se sugiere solicitar informe al PC y por su intermedio, al docente para proceder con el aval*".

RESPUESTA: Solicitar informe al coordinador del PC, para que esa instancia realice el estudio académico, evalúe los argumentos de la estudiante y contando con la apreciación de la docente, se remita su recomendación como coordinador, para proceder.

d) Solicitud de novedad de nota - PREGRADO. Generalidades: en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "*Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, **salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad** antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

7.4 ADRIANA GORDILLO ALFONSO coord. LHLC **Solicitud:** "*autorización retiro de observación "Perdió por fallas" – Periodo Académico – 2008-3*" del espacio académico: **LA ESCUELA COMO GENERADORA DE VALORES** Cód. 16004004 en el periodo académico 2008-3 cursado por el estudiante **DAVID LEONARDO SARABANDA RODRIGUEZ** cód. 20061160048. **Motivo:** *(...)la urgencia de esta solicitud se debe a que, el estudiante aplicó al PAGOT – 2024-3 – Situación 1 y espera graduarse en la primera ceremonia de grado de la vigencia 2025. Adicionalmente, esta solicitud la hace la Coordinación debido a que, por el tiempo transcurrido no tenemos información del docente titular de la asignatura en el periodo 2008-3 (...).* **Contexto**: ingresó: 2006-1, PE: horas, AC: 027 de 1993 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.49, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada en 2024-3 (SEMINARIOS TUTORIALES.ACOMPANAMIENTO EN EL AULA Y..- Observación: HOMOLOGACION y EVALUACION Y SOCIALIZACION DE LA PROPUES PEDAGOGIA) **ANOTACIÓN**: la asignatura registra cursada en 2008-3, aprobada con nota: 4.0 con la observación "PERDIO POR FALLAS", por lo tanto, sería procedente quitar la observación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Avalar la solicitud de la coordinadora, en caso de que esta será una tarea que aún se realiza desde la coordinación*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Se avala solicitud a petición del PC*".
- El profesor Pedro José Vargas señala: "*Aprobar la solicitud*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Avalar la solicitud*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Recomiendo aprobar la solicitud*".
- La profesora Gloria Rojas propone: "*Se recomienda avalar*".

RESPUESTA: De conformidad con los argumentos presentados por la coordinación, autorizado el retiro de observación "Perdió por fallas" del periodo Académico *2008-3* del espacio académico: **LA ESCUELA COMO GENERADORA DE VALORES** Cód. 16004004, cursado por el estudiante **DAVID LEONARDO SARABANDA RODRIGUEZ** cód. 20061160048.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros *aspectos (art. 1°), restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación Colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.*

8. Solicitud- cambio de fechas movilidad curricular 2025- PREGRADO

8.1 Tratado acta 41- 2024 caso 6.5 **ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ coord.** LLEEI, informa que el CC "*reexpedir aval para la estudiante **PAULA DANIELA ANGARITA CÁRDENAS cód. 20202265026**, quien participará en el intercambio académico con el fin de que curse cinco (5) espacios académicos (10 créditos UD- 17 créditos Universidad movilidad), durante el periodo*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

comprendido desde el 01 de abril de 2025 hasta 20 de agosto de 2025, en la Universidad Hochshule Schmalkalden en Alemania" adjunta acta del CC.

CONTEXTO:

a) en ACTA 41-2024 solicitó: "*aval para movilidad académica estudiantil saliente* " para participar en la categoría de movilidad: aval para movilidad académica estudiantil saliente, en **[FORMATO NO ESPECIFICA INSTITUCIÓN DESTINO]** para cursar (según formato) cinco (5) espacios académicos (10 créditos UD- 17 créditos Universidad movilidad): UD/**Universidad destino:** (1. Academic Writing **/Academic Writing**, 2. Lectura/**Academic Reading** 3. Introducción al Marketing/**Principles of Marketing,** 4.Segunda Lengua III Aleman **/German Language A2.1.** 5. Historia Política y Educación/**Introduction to European Studies**) durante el periodo académico comprendido "**4.5 meses. Desde: 01-04-2025- Hasta: 20-08-2025**;" EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.53, porcentaje de estudios alcanzados **61.4%**, no ha estado, ni está en prueba académica. este CF determinó: *"otorgar aval académico"*.

b) en comunicación del 21 de enero de 2025 la estudiante solicitó "*Cambio de fecha aval movilidad*", lo cual se da traslado por competencia al PC para modificar el plan de homologación con las nuevas fechas, sin embargo, no se adjunta el plan de homologación ajustado con las nuevas fechas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Tener completa la información para evaluar, sin embargo tener claridad que el proceso de movilidad ya surtió un trámite en el consejo académico, en este momento no es claro que sea procedente por los tiempos ya que el semestre dio inicio en la instituciones de destino".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"avalo".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Aprobar la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar solicitud".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la solicitud".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: aval y que adjunte el plan de homologación ajustado a las nuevas fechas.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

9 solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1. Generalidades: **a)** Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "*Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo con sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia* hay una comisión integrada por: *Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones, los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a)* ***analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles* que se propongan , *en aspectos académicos, y administrativos* y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: *(...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...)* y artículo 3, literal b: *(...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...).*

9.1 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA coordinador PCLQ remite un (1) perfil **modalidad hora cátedra**, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-1**: **PERFIL 1** (4 horas): Asignaturas (2): MATEMATICAS II; ESTADISTICA DESCRIPTIVA. **Área de conocimiento**: EDUCACIÓN MATEMÁTICA.

Perfil docente: **TITULO DE PREGRADO**: Licenciado en Matemáticas o Matemático **TITULO DE POSTGRADO**: Magister /Doctorado en educación o carreras a fin. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en educación básica o media, en el área de Educación en Matemáticas o práctica profesional docente en educación Matemática **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO y/o PUBLICACIONES**, en el área de concurso (preferiblemente en los últimos 5 años). Entregar copias de las publicaciones, donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación. Todo debidamente certificado. Así mismo certificaciones de programa de formación continuada para la enseñanza de las Matemáticas en educación superior o su equivalente en educación media.

Motivo (en acta CC): *"Se dialoga con los docentes sobre la necesidad de contratación de un docente TCO y se aprueba el perfil para convocatoria" Adjunta comunicación de la docente".* **OBSERVACIONES**: perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el informe presentado a este colegiado por la decanatura, No es posible contar con más docentes de TCO ni normativa ni presupuestalmente; de otro lado se está a la espera de la reasignación de profesores TCO".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Se sugiere estudio por parte de la decanatura de la posibilidad de contratación de un docente TCO de acuerdo con la disponibilidad presupuestal".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Sugiero estudio por parte de la Decanatura".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Esperar revisión de comisión".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo trasladar a la comisión para su análisis y aprobación según necesidades".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se recomienda tener en cuenta la decisión de la comisión de revisión".*

RESPUESTA: Una vez la comisión, o parte de esta, remitan su apreciación enviar coherente con lo que esta recomiende, trasladar para que una vez revisado por la decanatura continúe los trámites según el procedimiento establecido

9.2 TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA coordinador PAIEP remite un (1) perfil **modalidad TCO**, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-1**: **PERFIL 1** (tiempo completo): Asignaturas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

(4): Catedra Francisco José de Caldas, Cátedra de contexto: Historia de la educación y Cátedra democracia y Ciudadanía, Formación Integral de educadores. **Área de conocimiento**: Educación y pedagogía.

Perfil docente: TÍTULO DE PREGRADO: Licenciado o profesional en ciencias de la educación, psicopedagogía, Psicología, Filosofía, Sociología o Antropología. b. **TÍTULO DE POSGRADO:** Título de Maestría o Título de Doctorado en el campo de las ciencias sociales, las humanidades, la pedagogía y la educación. c. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** experiencia mínima de dos (2) años como docente universitario y/o su equivalente en la educación básica y media (Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente Universidad Distrital). d. **INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES**: investigaciones concluidas y publicaciones en áreas afines a la educación (preferiblemente en los últimos cinco años). Entregar soportes de artículos publicados donde figure el nombre de la revista, la fecha de publicación, título del texto, páginas, autor(a). Para libros o capítulos de libro la carátula, la página legal y el índice. Para investigaciones certificación que señale título de la investigación, rol desempeñado por el(la) aspirante y periodo de realización.

Motivo: *"el docente Jorge Fidel Mosquera Mosquera, profesor de Tiempo Completo Ocasional (TCO) adscrito al Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía (Paiep) de la Facultad de Ciencias y Educación, realizó los tramites institucionales de renuncia, toda vez que cumple los requerimientos para acceder a su pensión"*. **OBSERVACIONES**: perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el informe presentado a este colegiado por la decanatura, No es posible contar con más docentes de TCO ni normativa ni presupuestalmente".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Se sugiere estudio por parte de la decanatura de la posibilidad de contratación de un docente TCO de acuerdo con la disponibilidad presupuestal".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Sugiero estudio por parte de la Decanatura".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Esperar revisión de comisión".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo trasladar a la comisión para su análisis. Es necesario considerar que es la sustitución de una vacante por pensión de un docente".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se recomienda tener en cuenta la decisión de la comisión de revisión".*

RESPUESTA: Una vez la comisión, o parte de esta, remitan su apreciación enviar coherente con lo que esta recomiende, trasladar para que una vez revisado por la decanatura continúe los trámites según el procedimiento establecido.

9.3 JOSÉ TORRES DUARTE coordinador LEMA remite dos (2) perfiles para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-1**:

PERFIL 1 (12 horas): Asignaturas (2): Didáctica de la aritmética II Investigación en el aula II. **Área de conocimiento**: Educación Matemática.

Perfil docente: **Pregrado**: Formación de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas. **Posgrado**: Maestría en Educación o Maestría en Docencia de las Matemáticas o Maestrías afines con la Educación Matemática o Doctorado en Educación o Doctorado en Educación con afinidad en Educación Matemática. **Experiencia Profesional Docente:** mínima de 2 años como profesor en educación básica y media en el área de las

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

matemáticas. Investigaciones Concluidas o en curso de preferencia en los últimos 5 años. Entregar: constancia de aprobación del proyecto de investigación donde se relacione título, fecha de inicio, e integrantes de equipo de investigación. Publicaciones en el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre de revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula;

PERFIL 2 (16 horas): Asignaturas (3): 1. Práctica Pedagógica: Profesión docente y la educación matemática 2. Organización escolar 3. Educación en tecnología. **Área de conocimiento**: Educación Matemática.

Perfil docente: Pregrado: Formación de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en psicología y pedagogía o Licenciado en Ciencias Sociales o en áreas de las humanidades. **Posgrado:** Maestría o Doctorado en Educación o con afinidad en Educación, Ciencias Sociales o en áreas de las humanidades. **Experiencia Profesional Docente:** mínima de 2 años. Investigaciones (de preferencia, no obligatoria): entregar constancia de aprobación del proyecto de investigación donde se relacione el título, fecha de inicio, e integrantes del equipo de investigación. Publicaciones en el área de su formación: entregar copia del artículo publicado en donde figure nombre de revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros copia de la carátula.

Motivo: *"cubrir todas las asignaturas que se requieren ofertar para el proyecto curricular"*. **OBSERVACIONES**: perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"a la espera de la comisión"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Se avala de acuerdo con las aclaraciones presentadas a través del correo"*.
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Se avala"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Esperar revisión de comisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo trasladar a la comisión para su análisis y aprobación según necesidades"*.
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se recomienda tener en cuenta la decisión de la comisión de revisión"*.

RESPUESTA: Una vez la comisión, o parte de esta, remitan su apreciación enviar coherente con lo que esta recomiende, trasladar para que una vez revisado por la decanatura continúe los trámites según el procedimiento establecido

DESCARGAS

10. Solicitud - descarga académica 2025-1 -INVESTIGACIÓN. Generalidades: de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para CONCEPTO: *"Ejecución de programas y **proyectos de investigación,** servicios, consultorías y asesorías"*. CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: **Proyectos de investigación institucionalizados**. **HORAS LECTIVAS MÍNIMAS**: 8

10.1 OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ docente LCS. **Solicitud**: *"estudiar mi solicitud de descarga de horas lectivas que me permitan desarrollar las actividades de investigación en los dos proyectos señalados"* para el periodo académico 2025-1 de los proyectos de investigación ***"RedForesta: soluciones basadas en la naturaleza, innovación y capacitación para la gestión de riesgos ante eventos climáticos"*** y ***"Restauración inteligente al fuego para la resiliencia de los medios de vida en paisajes de bosque seco tropical"*** **Motivo:** *"...*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

El mes de noviembre de 2024 elevé ante el honorable Consejo de Facultad una solicitud de descarga de horas lectivas por investigación, petición sustentada en mi vinculación como co-investigador al proyecto "Restauración inteligente al fuego para la resiliencia de los medios de vida en paisajes de bosques seco tropical". En respuesta, se me solicitó el certificado expedido por el CIDC "respecto a la institucionalización del proyecto" el cual anexo a esta comunicación y que indica que la terminación del proyecto es el 31 de marzo de 2025. En el transcurso de este periodo fue aprobado un nuevo proyecto "RedForesta: soluciones basadas en la naturaleza, innovación y capacitación para la gestión de riesgos ante eventos climáticos" cuya duración es de dos años y al cual también estoy vinculado en calidad de co-investigador ..." adjunta: certificaciones del CIDC/oficina de investigaciones (enero de 2025).

ANÁLISIS PREVIO SA: Según los postulados normativos:

a) su solicitud se enmarca en consonancia con lo establecido en el Acuerdo 03 de (abril 27 de 2022) en particular con lo definido en el artículo 4: Descarga de horas lectivas en la categoría de *"Proyectos de investigación institucionales, interinstitucionales y cofinanciados sin SIR (Servicios de Investigación Remunerados)"* HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 8,

b) las descargas de horas lectivas **no son acumulables**, según el parágrafo primero del artículo 4° del acuerdo No 03 de 2022 del CA: *"...Las actividades docentes que son objeto de descargas de horas lectivas no son acumulables; el docente escogerá aquella que considere más favorable..."*

c) en certificación de la Oficina de Investigaciones de proyecto: *"RedForesta: soluciones basadas en la naturaleza, innovación y capacitación para la gestión de riesgos ante eventos climáticos"* indica entre otros que, el docente "*participará en calidad de Co-investigador*", así mismo: *"fue presentado y seleccionado en la Convocatoria "Una nueva generación de investigadores sobre adaptación climática para la reducción del riesgo de desastres del Programa de Investigación sobre Adaptación al Cambio Climático (CARP) de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano en conjunto con la Universidad de Arizona con el apoyo de la Oficina de Asistencia Humanitaria de la Agenciade los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).* ***Duración del proyecto 24 meses. Se gestionará la suscripción de un convenio con la Universidad de Costa Rica durante el primer semestre de esta vigencia con el fin de dar inicio a la ejecución del proyecto***".

d) en relación con el proyecto de investigación *"Restauración inteligente al fuego para la resiliencia de los medios de vida en paisajes de bosque seco tropical"* entre otros se indica: *"se desarrolla dentro del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Universidad de Sussex y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y* ***se encuentra vigente hasta el 31/03/2025***". e) uno de los proyectos según certificación de la ODI se le gestionará el convenio para dar inicio a su ejecución, y el otro se encuentra vigente hasta el mes de marzo, lo cual no cubriría el semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"La normatividad establece para el coinvestigador la posibilidad de dos horas lectivas no de cuatro, no sería viable un tiempo mayor de descarga. Lo segundo si no se cubre todo el periodo académico no hay soportes para gestionar la descarga hasta el mes de julio, cuando finaliza el periodo académico".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"No me es claro cuántas horas de descarga está solicitando, ni el estado del segundo proyecto que el profesor menciona, solicito ampliación de la información".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"avalar según lo normativo a partir de aclaración sobre cantidad de horas".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En consideración al Acuerdo 03 de 2022 del CA, para el desarrollo de proyectos se puede conceder una descarga no acumulable de 4 horas lectivas; sin embargo, uno de los proyectos vence el próximo 31 de marzo y, el otro no especifica fecha de inicio y de terminación, en virtud de lo cual*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

recomiendo solicitar claridades al docente y a la ODI, para que este colegiado pueda decidir sobre la base de fundamentos claros".

- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar después que se aclare la cantidad de horas para descarga y los tiempos de inicio y finalización de los proyectos de investigación".*

RESPUESTA: solicitar claridades al docente y a la ODI, para que este colegiado pueda decidir sobre la base de fundamentos claros, uno de los proyectos vence el próximo 31 de marzo y, el otro no especifica fecha de inicio y de terminación.

10.2 DIANA GÓMEZ NAVAS docente LCS. **Solicitud**: "*descarga de cuatro horas lectivas por concepto de investigación*" para el periodo académico 2025-1 **Motivo:** *"... mi vinculación como Investigadora Principal del proyecto de investigación titulado Desigualdades educativas y sentidos de la justicia: una mirada desde la experiencia escolar, el cual se encuentra institucionalizado ante la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital y cuenta con acta de inicio del 29 de enero de 2025 ..."* adjunta: certificaciones del CIDC/oficina de investigaciones (febrero 2025).

OBSERVACIONES: en certificación de la Oficina de Investigaciones (febrero 2025) indica entre otros que, la docente participa en calidad de Investigadora Principal. Estado: Vigente, Fecha de Inicio: 29/01/2025, Fecha de Finalización: 29/07/2026.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Avalar solicitud ya que se enmarca en lo normado".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"avalar".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Se sugiere avalar".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la solicitud en consonancia con la normativa institucional vigente".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: Avalar de conformidad con la normatividad vigente.

b) Solicitud de Descarga académica- 2025-1. Generalidades: se orientan por el acuerdo No. 03 de 2022 del CA y R-602 de 2022 de Rectoría.

10.3 MIRIAN BORJA OROZCO coordinadora MISI, **Solicitud:** *"...descargas 2025-1 ..."* **Motivo:** *"...conforme a las necesidades y responsabilidades institucionales..."*, de los siguientes profesores:

a) **MIRIAN BORJA OROZCO Motivo:** *"...la descarga académica por concepto de docente de planta que ocupa cargos en áreas de dirección académico-administrativa, en unidades académicas y comités institucionales de la Facultad de Ciencias y Educación, para el periodo académico 2025-1...".* **OBSERVACIONES**: De conformidad con el acuerdo No. 003 de 2022 del CA, art 4° las descargas por coordinación de PC de posgrado- Maestrías es de mínimo 4 horas lectivas que deben ser asumidas por el docente.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

b) JAIRO HERNANDO GÓMEZ Motivo: *"...descarga académica por concepto de representación del proyecto curricular en el Comité Institucional de Currículo y Calidad de la Facultad de Ciencias y Educación, para el periodo académico 2025-1..."*.**OBSERVACIONES: a)** la R- 602 de 2022 de rectoría indica en su Art. 24°: " *ASIGNACIÓN DE TIEMPOS: los tiempo requeridos para el desarrollo de las actividades de los Comités de Currículo y Calidad y los grupos de trabajo serán definidos por los Consejos de Facultad, en correspondencia con la normatividad vigente relacionada con las actividades y planes de trabajo de los docentes, y demás normas aplicables*" **b)** De conformidad con acuerdo No. 03 de 2022 del CA, que indica en su art. 4° " *DESCARGA DE HORAS LECTIVAS. Las actividades académicas y administrativas que conllevan a descargas para los docentes de carrera de la Universidad, las que se establecen a continuación. Dichas descargas deberán respetar las Horas Lectivas Mínimas (HLM)*" para **CONCEPTO**: "**COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE**"- **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** Representantes en subcomités de facultad - HLM: 8.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Sugiero que los avales de esta naturaleza (currículo y calidad) cuenten con un plan de trabajo avalado por la coordinación y el comité, y se debe tener un informe de los entregables".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"avalar descarga por coordinación a) avalar la descarga del profesor Gómez si se atiende a representación en subcomités de facultad".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Se sugiere avalar".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la solicitud en consonancia con la normativa institucional vigente".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere avalar".*

RESPUESTA: A) Avalar de conformidad con la normatividad vigente. B), Contextualizar a coordinación del Comité de currículo y calidad, a propósito de las solicitudes de descarga académica por concepto de actividades de representación de docentes ante ese comité, sobre la importancia de requerir a los profesores presentar un plan de trabajo y un informe de entregables, que conlleven el visto bueno de esa coordinación para avalar dichas descargas, esto es por recomendación de decanatura.

AÑO SABÁTICO

11. Entrega de producto de año sabático. Generalidades: con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, este informe se remite a la comisión d para que además se verifique el producto entregado en contraste con el compromiso del docente. Comisión accidental establecida por CF (integrado por la Sra. Decana, coordinador de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado), el coordinador del comité de investigaciones).

11.1 PEDRO BAQUERO MÁSMELA docente LHLC indica: *"Para los efectos correspondientes y en cumplimiento de lo establecido en resolución 082 de 04 de dic de 2023 mediate la cual se me otorgó el año sabático para la vigencia 2024-2025, me permito hacer entrega en archivos adjuntos PDF y copia Word, del producto acordado"*. entrega el documento titulado "**INFORME DE AÑO SABATICO**"

OBSERVACIONES: a) de conformidad con la resolución No. 082 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero (10) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La escritura de un conjunto de seis ensayos sobre pedagogía, didáctica de*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

la literatura, la lectura y la escritura desde una apuesta teórica que conjunta performance, formación y corporalidad". Corno producto un libro de ensayos con el siguiente contenido: Ensayo 1: Una didáctica de la experiencia. Resituar la poesía en el aula, Ensayo 2: Pedagogía y performance, Ensayo 3: Lectura y experiencia, Ensayo 4: Escrituras expandidas: desafíos pedagógicos e imaginación didáctica, Ensayo 5: Performatividad educativa y espacio biográfico del profesor universitario, Ensayo 6: Rankings universitarios y falacias de la calidad Se espera que los ensayos se conviertan en materia de estudio, análisis y reflexión entre la comunidad académica que se ocupa de los problemas de la formación docente en los campos de la pedagogía del lenguaje, la comunicación y la literatura. Repensar la pedagogía en sus vínculos con la corporalidad, las nuevas expresiones performáticas y otras manifestaciones visuales del arte, puede facilitar la reconfiguración de la didáctica en todas las disciplinas del lenguaje y la comunicación y abrir nuevas posibilidades de trabajo en las aulas a partir de la incorporación del concepto de "escrituras expandidas" que articula modalidades digitales y manifestaciones estéticas atravesadas por la corporalidad". **b)** procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterados".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Trasladar a la comisión".*
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Enterado. Trasladar a la Comisión".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Esperar el concepto de la comisión para continuar con el trámite correspondiente".*
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Enterado, recomiendo trasladar a la comisión".*
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere tener en cuenta el concepto de la comisión (coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y Decana".*

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

11.2 OMAIRA TAPIERO CELIS docente LEI indica: *"En atención a lo establecido en la Resolución No 071 del 21 de noviembre de 2023 por la cual se me concedió Disfrute de Año Sabático me permitió hacer entrega del documento Notas de Clase relacionados con el campo de especialidad en torno a la Interacción adulto niño. Este documento desarrolla el campo problémico del II Nivel, Comunicación y lenguaje. de la Lic. en Educación Infantil".*

OBSERVACIONES: a) de conformidad con la resolución No. 071 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero (10) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: "*La redacción y publicación documento Notas de Clase relacionados con el campo de especialidad en torno a la Interacción adulto niño: construcción de la tematización en grupo y en colaboración entre pares". Resultado de la experiencia formativa en la Licenciatura en Educación/Pedagogía Infantil, que desarrolla el campo problémico del 11 Nivel, titulado Comunicación y lenguaje. Los contenidos del libro asocian además los resultados más importantes de la práctica docente en estos últimos años y de los resultados de procesos formativos-investigativos desarrollados desde el área de lenguaje. Este documento se justifica por su articulación entorno a lo señalado en el Plan de Desarrollo Estratégico 2018.2030, al integrar las funciones de la investigación, la creación y la innovación con los procesos de ampliación del conocimiento y la búsqueda de soluciones a los problemas formulados por la formación de educadores en general y de niñas y niños en particular, en el marco de la' propuesta curricular de la Licenciatura en Educación Infantil; no plantea recursos presupuestales'.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

c) en comunicación del 12- febrero-2025 la docente precisó: "***Me permito señalar que la versión entregada es un manuscrito en versión preliminar. Sin tener claros los procedimientos acerca de las entregas de producciones preferí entregar dicha versión con el fin de cumplir con los requerimientos del reintegro posterior al disfrute del año sabático***"

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterados"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Trasladar a la comisión"*.
- El profesor Pedro José Vargas señala: *"Enterado. Trasladar a la Comisión"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Esperar el concepto de la comisión para continuar con el trámite correspondiente"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Enterado, recomiendo trasladar a la comisión"*.
- La profesora Gloria Rojas propone: *"Se sugiere tener en cuenta el concepto de la comisión (coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y Decana"*.

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	*Firma*
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.